

**Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V.**

**Corrección, Pendiente y Conexión en la Línea Z del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, en los Estados de Veracruz y Oaxaca**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-2-13J3L-22-0129-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 129

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,104,459.7
Muestra Auditada	2,701,380.6
Representatividad de la Muestra	87.0%

De los 3,104,459.7 miles de pesos reportados como pagados por el Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., en la Cuenta Pública de 2023 en el proyecto de inversión "Corrección, Pendiente y Conexión en la Línea Z", se revisó una muestra de 2,701,380.6 miles de pesos que representó el 87.0%, como se detalla en la tabla siguiente:

**CONTRATOS REVISADOS**  
(Miles de pesos y porcentajes)

Número de contrato	Importe		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Revisado	
FIT-GARMOP-OP-Z-14-2019	91,143.2	91,143.2	100.0
FIT-GARMOP-OP-Z-15-2019	40,979.5	40,979.5	100.0
FIT-GARMOP-OP-Z-16-2019	179,475.1	179,475.1	100.0
FIT-GARMOP-OP-Z-17-2019	627,741.0	627,741.0	100.0
FIT-GARMOP-OP-Z-03-2021	55,205.6	55,205.6	100.0
FIT-GARMOP-OP-Z-04-2021	40,358.1	40,358.1	100.0
FIT-GARMOP-OP-Z-05-2021	55,258.8	55,258.8	100.0
FIT-GARMOP-OP-Z-06-2021	41,123.9	41,123.9	100.0
FIT-GARMOP-OP-Z-03-2022	46,542.2	46,542.2	100.0
FIT-GARMOP-OP-Z-12-2022	101,735.9	101,735.9	100.0
FIT-GARMOP-OP-Z-13-2022	158,514.8	158,514.8	100.0
FIT-GARMOP-OP-Z-14-2022	177,504.2	177,504.2	100.0
FIT-GARMON-OP-Z-15-2022	120,784.9	120,784.9	100.0
FIT-GARMON-OP-Z-16-2022	255,616.4	255,616.4	100.0
FIT-GARMON-OP-Z-17-2022	364,047.6	364,047.6	100.0
FIT-GARMON-OP-Z-18-2022	57,847.6	57,847.6	100.0
FIT-GARMON-OP-Z-19-2022	23,408.0	23,408.0	100.0
FIT-GARMON-OP-Z-03-2023	104,879.8	104,879.8	100.0
FIT-GARMON-OP-Z-05-2023	141,633.5	141,633.5	100.0
FIT-GARMOP-S-Z-07-2022	17,580.5	17,580.5	100.0
Otros contratos	403,079.1	0.0	0.0
<b>Totales</b>	<b>3,104,459.7</b>	<b>2,701,380.6</b>	<b>87.0</b>

FUENTE: Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., gerencias de Administración y Finanzas, Adquisiciones, Recursos Materiales y Obras Públicas, tabla elaborada con base en la información de los contratos revisados, proporcionada por la entidad fiscalizada.

El proyecto de inversión "Corrección, Pendiente y Conexión en la Línea Z" contó con suficiencia presupuestal por un total de 3,104,459.7 miles de pesos de recursos federales reportados como pagados en la Cuenta Pública 2023 en el Tomo VII, Sector Paraestatal, Ramo 13, Entidades No Sectorizadas, Apartado Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, K-040 Proyectos Ferroviarios para Transporte de Carga y Pasajeros, con la clave de cartera núm. 1909J3L0001 y presupuestaria núm. 13-J3L-3-5-3-12-K040-62502-3-1-20-1909J3L0001.

**Antecedentes**

El proyecto de inversión "Corrección, Pendiente y Conexión en la Línea Z" contó con un estudio de costo-beneficio, el cual determinó corregir la curvatura y pendiente en 202.97 kilómetros en la Línea Z, a fin de aumentar la seguridad, mejorar la eficacia operativa y los tiempos de recorrido, además de incrementar el volumen de toneladas transportadas anualmente y el ingreso operativo, así como dar accesibilidad y movilidad a los puertos de Coatzacoalcos, en Veracruz, y de Salina Cruz, en Oaxaca, que conectan esta línea, con el propósito de contribuir al desarrollo del Istmo de Tehuantepec y a la modernización de las vías del tren de carga que ya existen y que enlazan al océano Pacífico con el golfo de México.

En 2019 se inició el proyecto de inversión "Corrección, Pendiente y Conexión en la Línea Z", con una inversión programada estimada de 16,630,531.1 miles de pesos, y se concluirá en 2025; a diciembre de 2024 se habían acumulado 7,645,387.2 miles de pesos, que incluyen los 3,104,459.7 miles de pesos reportados como ejercidos en la Cuenta Pública de 2023, con avances físico y financiero de 80.0% y 45.9%, respectivamente.

Desde comienzos del año 2020 el Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., formó parte del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, y la Línea Z es clave para dicho proyecto por lo que se realizaron trabajos de rehabilitación de vía, consistentes en desmantelamiento, desmonte de vegetación, rectificación del trazo, suministro y colocación de riel de 115 lb/yd, de durmientes de concreto y de madera, de balasto y sub-balasto, soldadura aluminotérmica, material de fijación, señalamientos, reparación de cunetas, sustitución de árboles de cambio y refuerzo de drenajes. Se ubica geográficamente en el sureste de la República Mexicana y une los puertos de Coatzacoalcos, en Veracruz, y de Salina Cruz, en Oaxaca, donde a dicho ferrocarril le fue asignado el tramo de Medias Aguas, Veracruz, a Salina Cruz, Oaxaca, con una extensión de 206 kilómetros de vía distribuidos en la denominada Línea Z, con coordenadas de georreferenciación inicial en Medias Aguas, Veracruz, con latitud 17.774300 y longitud -95.028480 y final en Salina Cruz, Oaxaca, con latitud 16.184284 y longitud -95.208763.

Este proyecto se revisó con motivo de la fiscalización de las Cuentas Públicas de 2019 a 2022 cuyos resultados pueden consultarse en los informes individuales de las auditorías núms. 1765-DE, 418-DE, 106 y 101, respectivamente.

Para efectos de fiscalización de los recursos presupuestales reportados como pagados en el proyecto en la Cuenta Pública de 2023, se revisaron 19 contratos de obra y 1 de servicios relacionados con la obra pública, los cuales se describen a continuación.

CONTRATOS Y CONVENIOS REVISADOS  
(Miles de pesos y días naturales)

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
FIT-GARMOP-OP-Z-14-2019, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPNM.	17/02/20	Construcciones y Maquinaria SEF, S.A. de C.V.	290,590.0	07/02/20-04/12/20 302 d.n.
"Corrección de 56 km de curvatura y pendiente y rehabilitación de 146.3 km de vía férrea, así como conexión al puerto de Salina Cruz en la Línea Z (Tramo Colonia Jordán - Salina Cruz km 276+245 al km 308+100)".				
Convenio número 1 modificatorio, de ampliación del plazo.	30/07/20			05/12/20-23/12/20 19 d.n.
Convenio número 2 modificatorio, de ampliación del plazo.	21/12/20			24/12/20-01/05/21 129 d.n.
Convenio número 3 modificatorio, de ampliación del plazo.	30/04/21			02/05/21-21/08/21 112 d.n.
Convenio número 4 modificatorio, de ampliación del plazo.	20/08/21			22/08/21-31/12/21 132 d.n.
Convenio número 5 modificatorio, de ampliación del plazo y de incremento del monto.	28/12/21		49,850.1	01/01/22-30/06/22 181 d.n.
Convenio número 6 modificatorio, de ampliación del plazo	30/06/22		22,772.3	01/07/22-30/09/22



Grupo Funcional Desarrollo Económico

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
"Corrección de 56 km de curvatura y pendiente y rehabilitación de 146.3 km de vía férrea, así como conexión al puerto de Salina Cruz en la Línea Z (Tramo Medias Aguas - Ubero km 95+928 al km 137+564)".		Construcción y Servicios, S.A.P.I., de C.V., y Construcciones Urales, S.A. de C.V.		
Convenio número 1 modificatorio, de ampliación del plazo.	13/11/20			01/01/21-03/06/21 154 d.n.
Convenio número 2 modificatorio, de ampliación del plazo.	31/05/20			04/06/21-09/11/21 159 d.n.
Convenio número 3 modificatorio, de reprogramación de obra ordinaria sin ampliar el plazo ni incrementar el monto.	20/08/21			
Convenio número 4 modificatorio, de ampliación del plazo.	05/11/21			10/11/21-17/04/22 159 d.n.
Convenio número 5 modificatorio, del catálogo de conceptos original y sus convenios 1, 2, 3 y 4.	15/03/22			
Convenio número 6 modificatorio, de ampliación del plazo.	15/04/22			18/04/22-26/08/22 131 d.n.
Convenio número 7 modificatorio, de ampliación del plazo y de incremento del monto.	26/08/22		188,836.5	27/08/22-15/12/22 111 d.n.
Convenio número 8 modificatorio, de ampliación del plazo y de reducción del monto.	15/12/22		-42.1	16/12/22-31/12/22 16 d.n.
Convenio número 9 modificatorio, de ampliación del plazo y de reducción del monto.	30/12/22		-34.2	01/01/23-06/05/23 126 d.n.
Convenio número 10 modificatorio, de ampliación del plazo.	05/05/23			07/05/23-31/07/23 86 d.n.
Convenio número 11 modificatorio, de ampliación del plazo.	31/07/23			01/08/23-31/10/23 92 d.n.
Convenio número 12 modificatorio, de ampliación del plazo.	30/10/23			01/11/23-31/12/23 61 d.n.
A la fecha de la revisión (septiembre de 2024) los trabajos se encontraban en ejecución.				
Monto modificado			1,101,222.5	1,370 d.n.
Total ejercido en años anteriores			795,872.4	
Monto ejercido en 2023			179,475.1	
Importe pendiente de erogar			125,875.0	
FIT-GARMOP-OP-Z-17-2019, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPNM.	30/03/20	La Peninsular Compañía Constructora, S.A. de C.V., asociada con Caltia	939,561.7	01/04/20-31/12/20 275 d.n.
"Corrección en 56 km de curvatura y pendiente y rehabilitación de 146.3 km de vía férrea, así como conexión al puerto de Salina Cruz en la Línea Z (Tramo Ubero - Mogoñé km 137+564 al km 186+046)".		Concesiones, S.A. de C.V.; Grupo Emprendedor Caltia S.A.P.I. de C.V.; y Ferropartes Industriales del Norte, S.A. de C.V.		
Convenio número 1 modificatorio, de ampliación del plazo.	31/12/20			01/01/21-02/09/21 245 d.n.
Convenio número 2 modificatorio, de ampliación del plazo.	02/09/21			03/09/21-31/12/21 120 d.n.
Convenio número 3 modificatorio, de ampliación del plazo.	31/12/21			01/01/22-22/06/22 173 d.n.
Convenio número 4 modificatorio, de ampliación de las especificaciones del proyecto.	17/03/22			
Convenio número 5 modificatorio, de ampliación del plazo.	22/06/22			23/06/22-12/09/22 82 d.n.

## Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
A la fecha de la revisión (septiembre de 2024) se cuenta con terminación anticipada.				
Monto contratado			939,561.7	895 d.n.
Total ejercido en años anteriores			292,262.9	
Monto ejercido en 2023			627,741.0	
Monto cancelado			19,557.8	
FIT-GARMOP-OP-Z-03-2021, de obra pública a precio alzado y tiempo determinado/LPNM.	08/03/22	Regiomontana de Construcción y Servicios, S.A.P.I. de C.V.; Jaguar Ingenieros Constructores, S.A. de C.V.; y JYR Ingenieros Constructores, S.A. de C.V.	263,883.2	15/03/22-31/12/22 292 d.n.
"Acondicionamiento de 24 puentes del Tramo 1 Km Z-95+928 al Z -137+564, de la Línea "Z", Medias Aguas, Veracruz a Ubero, Oaxaca".				
Convenio número 1 modificatorio, de ampliación del plazo.	30/12/22			01/01/23-31/03/23 90 d.n.
Convenio número 2 modificatorio, de ampliación del plazo.	31/03/23			01/04/23-20/05/23 50 d.n.
Convenio número 3 modificatorio, de ampliación del plazo.	19/05/23			21/05/23-31/08/23 103 d.n.
Convenio número 4 modificatorio, de ampliación del plazo y de reducción del monto.	31/08/23		-3,844.9	01/09/23-19/11/23 80 d.n.
Convenio número 5 modificatorio, de ampliación del plazo.	17/11/23			20/11/23-31/12/23 42 d.n.
A la fecha de la revisión (septiembre de 2024) los trabajos se encontraban concluidos y finiquitados.				
Monto modificado			260,038.3	657 d.n.
Monto ejercido en 2022			204,832.7	
Monto ejercido en 2023			55,205.6	
FIT-GARMOP-OP-Z-04-2021, de obra pública a precio alzado y tiempo determinado/LPNM.	09/03/22	Construcciones Centurión, S.A. de C.V.; Imeal de Occidente, S.A. de C.V.; Virgo Caminos y Construcciones, S.A. de C.V., y Mantenimiento Vial y Construcciones, S.A. de C.V.	188,333.7	15/03/22-31/12/22 292 d.n.
"Acondicionamiento de 18 puentes del Tramo 2, del km Z-137+564 al Z-186+046, de la Línea "Z", Ubero, Oaxaca, a Mogoñé, Oaxaca".				
Convenio número 1 modificatorio, de ampliación del plazo y de reducción del monto.	30/12/22		-65,247.4	01/01/23-27/04/23 117 d.n.
Convenio número 2 modificatorio, de ampliación del plazo.	27/04/23			28/04/23-23/08/23 118 d.n.
A la fecha de la revisión (septiembre de 2024) los trabajos se encontraban en ejecución.				
Monto modificado			123,086.3	527 d.n.
Monto ejercido en 2022			10,266.2	
Monto ejercido en 2023			40,358.1	
Importe pendiente de erogar			72,462.0	
FIT-GARMOP-OP-Z-05-2021, de obra pública a precio alzado y tiempo determinado/LPNM.	08/03/22	Constructora SANIR, S.A. de C.V., y Pruebas de Materiales de Construcción, S.A. de C.V.	172,938.6	15/03/22-31/12/22 292 d.n.
"Acondicionamiento de 22 puentes del Tramo 3, del km Z-186+200 al Z-242+900, de la Línea "Z", Mogoñé, Oaxaca, a La Mata, Oaxaca".				
Convenio número 1 modificatorio, de ampliación del plazo.	30/12/22			01/01/23-12/04/23 102 d.n.
Convenio número 2 modificatorio, de ampliación del plazo.	11/04/23			13/04/23-30/06/23 79 d.n.
Convenio número 3 modificatorio, de ampliación del plazo.	30/06/23			01/07/23-31/08/23 62 d.n.

Grupo Funcional Desarrollo Económico

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original		
			Monto	Plazo	
Convenio número 4 modificatorio, de ampliación del plazo.	31/08/23			01/09/23-20/11/23 81 d.n.	
Convenio número 5 modificatorio, de ampliación del plazo.	17/11/23			21/11/23-31/12/23 41 d.n.	
A la fecha de la revisión (septiembre de 2024) los trabajos se encontraban en ejecución.					
			Monto contratado	172,938.6	657 d.n.
			Monto ejercido en 2022	26,513.8	
			Monto ejercido en 2023	55,258.8	
			Importe pendiente de erogar	91,166.0	
FIT-GARMOP-OP-Z-06-2021, de obra pública a precio alzado y tiempo determinado/LPNM.	09/03/22	Grupo Constructor Diamante, S.A. de C.V.	109,915.2	15/03/22-12/09/22 182 d.n.	
"Acondicionamiento de 13 puentes del Tramo 4, del km Z-186+812 al Z-276+245, de la Línea "Z", La Mata, Oaxaca, a Colonia Jordán, Oaxaca".					
Convenio número 1 modificatorio, de ampliación del plazo.	12/09/22			13/09/22-04/12/22 83 d.n.	
Convenio número 2 modificatorio, de ampliación del plazo.	30/11/22			05/12/22-31/12/22 27 d.n.	
Convenio número 3 modificatorio, de ampliación del plazo.	30/12/22			01/01/23-24/03/23 83 d.n.	
Convenio número 4 modificatorio, de ampliación del plazo.	22/03/23			25/03/23-15/06/23 83 d.n.	
Convenio número 5 modificatorio, de ampliación del plazo.	15/06/23			16/06/23-06/09/23 83 d.n.	
Convenio número 6 modificatorio, de ampliación del plazo.	05/09/23			07/09/23-28/11/23 83 d.n.	
Convenio número 7 modificatorio, de ampliación del plazo.	28/11/23			29/11/23-31/12/23 33 d.n.	
A la fecha de la revisión (septiembre de 2024) los trabajos se encontraban en ejecución.					
			Monto contratado	109,915.2	657 d.n.
			Monto ejercido en 2022	34,902.1	
			Monto ejercido en 2023	41,123.9	
			Importe pendiente de erogar	33,889.2	
FIT-GARMOP-OP-Z-03-2022, de obra pública a precio alzado y tiempo determinado/ITP.	28/04/22	Rafa Cava, S. de R.L. de C.V.	71,614.5	02/05/22-29/09/22 151 d.n.	
"Acondicionamiento de 7 puentes del Tramo 5, del km Z-276+245 al Z-308+100, de la Línea "Z", Colonia Jordán, Oaxaca, a Salina Cruz, Oaxaca".					
Convenio número 1 modificatorio, de ampliación del plazo y de incremento del monto.	29/09/22		17,688.6	30/09/22-31/12/22 93 d.n.	
Convenio número 2 modificatorio, de ampliación del plazo.	31/12/22			01/01/23-15/04/23 105 d.n.	
Convenio número 3 modificatorio, de ampliación del plazo.	14/04/23			16/04/23-15/06/23 61 d.n.	
Convenio número 4 modificatorio, de ampliación del plazo.	15/06/23			16/06/23-03/09/23 80 d.n.	
A la fecha de la revisión (septiembre de 2024) los trabajos se encontraban en ejecución.					
			Monto modificado	89,303.1	490 d.n.
			Monto ejercido en 2022	19,714.4	
			Monto ejercido en 2023	46,542.2	

## Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
Importe pendiente de erogar			23,046.5	
FIT-GARMOP-OP-Z-12-2022, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPNM.  "Corrección de 56 km de curvatura y pendiente y rehabilitación de 146.3 km de vía férrea; así como, conexión al Puerto de Salina Cruz en la Línea Z (Tramo 2.1 del km 137+564 al 147+406)".	18/11/22	Construcciones y Maquinarias SEF, S.A. de C.V.	201,005.7	22/11/22-20/04/23 150 d.n.
Convenio número 1 modificatorio, de ampliación del plazo.	20/04/23			21/04/23-04/08/23 106 d.n.
Convenio número 2 modificatorio, de ampliación del plazo y de incremento del monto.	03/08/23		23,765.0	05/08/23-06/10/23 63 d.n.
Convenio número 3 modificatorio, de ampliación del plazo y de incremento del monto.	06/10/23		347.1	07/10/23-31/12/23 86 d.n.
A la fecha de la revisión (septiembre de 2024) los trabajos se encontraban en ejecución.				
Monto modificado			225,117.8	405 d.n.
Monto ejercido en 2023			101,735.9	
Importe pendiente de erogar			123,381.9	
FIT-GARMOP-OP-Z-13-2022, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPNM.  "Corrección de 56 km de curvatura y pendiente y rehabilitación de 146.3 km de vía férrea; así como, conexión al Puerto de Salina Cruz en la Línea Z (Tramo 2.2 del Z-147+406 al Z-171+036)".	18/11/22	Asfaltos y Derivados de la Costa, S, de C.V., asociado con Administración y Servicios Técnicos a la Construcción, S.A. de C.V.	297,208.4	22/11/22-20/04/23 150 d.n.
Convenio número 1 modificatorio, de ampliación del plazo.	20/04/23			21/04/23-13/07/23 84 d.n.
Convenio número 2 modificatorio, de ampliación del plazo y de incremento del monto.	12/07/23		38,735.4	14/07/23-15/10/23 94 d.n.
Convenio número 3 modificatorio, de ampliación del plazo.	14/10/23			16/10/23-31/12/23 77 d.n.
A la fecha de la revisión (septiembre de 2024) los trabajos se encontraban en ejecución.				
Monto modificado			335,943.8	405 d.n.
Monto ejercido en 2022			152,344.7	
Monto ejercido en 2023			158,514.8	
Importe pendiente de erogar			25,084.3	
FIT-GARMOP-OP-Z-14-2022, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPNM.  "Corrección de 56 km de curvatura y pendiente y rehabilitación de 146.3 km de vía férrea; así como, conexión al Puerto de Salina Cruz en la línea Z (Tramo 2.3 del km Z-171+036 al Z.-186+046)".	18/11/22	Proyectos y Estudios Ferroviarios, S.A. de C.V.	319,674.2	22/11/22-20/04/23 150 d.n.
Convenio número 1 modificatorio, de ampliación del plazo.	20/04/23			21/04/23-15/08/23 117 d.n.
Convenio número 2 modificatorio, de ampliación del plazo.	15/08/23			16/08/23-20/11/23 97 d.n.
Convenio número 3 modificatorio, de ampliación del plazo y de incremento del monto.	17/11/23		1,623.7	21/11/23-31/12/23 41 d.n.
A la fecha de la revisión (septiembre de 2024) los trabajos se encontraban en ejecución.				
Monto modificado			321,297.9	405 d.n.
Monto ejercido en 2022			95,902.3	
Monto ejercido en 2023			177,504.2	
Importe pendiente de erogar			47,891.4	



Grupo Funcional Desarrollo Económico

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
FIT-GARMOP-OP-Z-15-2022, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPNM. "Corrección en 56 km de curvatura y pendiente y rehabilitación de 146.3 km de vía férrea; así como, conexión al Puerto de Salina Cruz en la línea Z (Tramo 3.1 del Z-186+046 al Z-201+780)".	18/11/22	Construcciones SANIR, S.A. de C.V., asociada con Pruebas de Materiales de Construcción, S.A. de C.V.	370,218.3	22/11/22-20/04/23 150 d.n.
Convenio número 1 modificatorio, de ampliación del plazo.	20/04/23			21/04/23-02/07/23 73 d.n.
Convenio número 2 modificatorio, de ampliación del plazo.	30/06/23			03/07/23-31/07/23 29 d.n.
Convenio número 3 modificatorio, de ampliación del plazo y de reducción del monto.	28/07/23		-0.7	01/08/23-07/11/23 99 d.n.
Convenio número 4 modificatorio, de ampliación del plazo.	06/11/23			08/11/23-31/12/23 54 d.n.
A la fecha de la revisión (septiembre de 2024) los trabajos se encontraban en ejecución.				
		Monto modificado	370,217.6	405 d.n.
		Monto ejercido en 2023	120,784.9	
		Importe pendiente de erogar	249,432.7	
FIT-GARMOP-OP-Z-16-2022, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPNM. "Corrección en 56 km de curvatura y pendiente y rehabilitación de 146.3 km de vía férrea; así como, conexión al Puerto de Salina Cruz en la línea Z (Tramo 3.2 del Z-201+780 al Z-228+000)".	18/11/22	Infraestructura Capital Mexicano, S.A. de C.V., asociada con IMEVAL de Occidente, S.A. de C.V.	240,105.9	22/11/22-20/04/23 150 d.n.
Convenio número 1 modificatorio, de ampliación del plazo y de incremento del monto.	20/04/23		134,927.8	21/04/23-26/07/23 97 d.n.
Convenio número 2 modificatorio, de ampliación del plazo y de reducción del monto.	26/07/23		-10.0	27/07/23-29/09/23 65 d.n.
Convenio número 3 modificatorio, de ampliación del plazo y de reducción del monto.	15/09/23		-497.1	30/09/23-20/12/23 82 d.n.
A la fecha de la revisión (septiembre de 2024) los trabajos se encontraban en ejecución.				
		Monto modificado	374,526.6	394 d.n.
		Monto ejercido en 2022	118,092.6	
		Monto ejercido en 2023	255,616.4	
		Importe pendiente de erogar	817.6	
FIT-GARMOP-OP-Z-17-2022, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPNM. "Corrección en 56 km de curvatura y pendiente y rehabilitación de 146.3 km de vía férrea; así como, conexión al Puerto de Salina Cruz en la línea Z (Tramo 3.3 del Z-228+000 al Z-242+900)".	18/11/22	Grupo Constructora Diamante, S.A. de C.V., asociada con COMSA Infraestructuras, S.A. de C.V.	412,247.0	22/11/22-20/04/23 150 d.n.
Convenio número 1 modificatorio, de ampliación del plazo y de incremento del monto.	20/04/23		50,855.5	21/04/23-19/07/23 90 d.n.
Convenio número 2 modificatorio, de ampliación del plazo y de incremento del monto.	19/07/23		39,456.5	20/07/23-29/09/23 72 d.n.
Convenio número 3 modificatorio, de ampliación del plazo.	29/09/23			30/09/23-16/11/23 48 d.n.
Convenio número 4 modificatorio, de ampliación del plazo.	16/11/23			17/11/23-31/12/23 45 d.n.
A la fecha de la revisión (septiembre de 2024) los trabajos se encontraban en ejecución.				
		Monto modificado	502,559.0	405 d.n.

## Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
Monto ejercido en 2022			106,615.6	
Monto ejercido en 2023			364,047.6	
Importe pendiente de erogar			31,895.8	
FIT-GARMOP-OP-Z-18-2022, de obra pública a precios alzado y tiempo determinado/AD.  "Construcción de un muro de concreto armado para la protección de terraplén de la vía del ferrocarril de la Línea Z en el km Z-187+650 de la margen derecha de la vía, a un costado del Río Malatengo, en el Estado de Oaxaca".	17/10/22	Construcciones SANIR, S.A. de C.V., asociada con Pruebas de Materiales de Construcción, S.A. de C.V.	81,192.2	17/10/22-15/03/23 150 d.n.
Convenio número 1 modificatorio, de ampliación del plazo.	15/03/23			16/03/23-08/05/23 54 d.n.
Convenio número 2 modificatorio, de ampliación del plazo.	05/05/23			09/05/23-18/06/23 41 d.n.
Convenio número 3 modificatorio, de ampliación del plazo.	16/06/23			19/06/23-29/07/23 41 d.n.
A la fecha de la revisión (septiembre de 2024) los trabajos se encontraban en ejecución.				
Monto contratado			81,192.2	286 d.n.
Monto ejercido en 2023			57,847.6	
Importe pendiente de erogar			23,344.6	
FIT-GARMOP-OP-Z-19-2022, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/AD.  "Construcción de Línea de agua potable PEAD liso HID ED-11 de 10 y de 18 pulgadas, en las colonias, Morelos, Lomas de Galindo, Barrio Nuevo y Cuauhtémoc".	17/10/22	Construcciones y Maquinarias SEF, S.A. de C.V.	33,440.0	17/10/22-31/12/22 76 d.n.
Convenio número 1 modificatorio, de ampliación del plazo.	30/12/22			01/01/23-15/03/23 74 d.n.
Convenio número 2 modificatorio, de ampliación del plazo.	15/03/23			16/03/23-04/06/23 81 d.n.
Convenio número 3 modificatorio, de ampliación del plazo.	03/06/23			05/06/23-05/07/23 31 d.n.
A la fecha de la revisión (septiembre de 2024) los trabajos se encontraban en ejecución.				
Monto contratado			33,440.0	262 d.n.
Monto ejercido en 2022			10,032.0	
Monto ejercido en 2023			23,408.0	
FIT-GARMOP-OP-Z-03-2023, de obra pública a precio alzado y tiempo determinado/AD.  "Reconstrucción de 4 puentes del Tramo 2 km Z-137+564 al Z-186+046 de la Línea "Z", de Ubero, Oaxaca a Mogoñé, Oaxaca".	01/06/23	Asfaltos y Derivados de la Costa, S.A. de C.V., asociada con Ferroasfaltos de México, S.A. de C.V.	155,202.0	01/06/23-28/09/23 120 d.n.
Convenio número 1 modificatorio, de ampliación del plazo.	01/09/23			29/09/23-08/11/23 41 d.n.
Convenio número 2 modificatorio, de ampliación del plazo.	08/11/23			09/11/23-31/12/23 53 d.n.
A la fecha de la revisión (septiembre de 2024) los trabajos se encontraban en ejecución.				
Monto contratado			155,202.0	214 d.n.
Monto ejercido en 2023			104,879.8	
Importe pendiente de erogar			50,322.2	
FIT-GARMOP-OP-Z-05-2023, de obra pública a precio alzado y tiempo determinado/AD.	01/06/23	Grupo Constructor Diamante, S.A. de C.V.	141,633.5	01/06/23-13/09/23 105 d.n.

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
"Rehabilitación de 19 puentes del tramo 4 km Z-242+812 al Z-276+245, de la Línea Z, de la Mata, Oaxaca a Colonia Jordán, Oaxaca".				
Convenio número 1 modificatorio, de ampliación del plazo.	07/08/23			14/09/23-20/10/23 37 d.n.
Convenio número 2 modificatorio, de ampliación del plazo.	19/10/23			21/10/23-15/12/23 56 d.n.
A la fecha de la revisión (septiembre de 2024) los trabajos se encontraban concluidos y finiquitados.				
			Monto contratado	141,633.5
			Monto ejercido en 2023	141,633.5
Contratos de servicios relacionados con la obra				
FIT-GARMOP-S-Z-07-2022, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/ITP.	25/05/22	STRATEGA, P y S, S.C.	8,375.5	30/05/22-14/11/22 169 d.n.
"Supervisión externa del acondicionamiento de 13 puentes del tramo 4, km Z-242+812 al Z-276+245, de la línea "Z", La Mata, Oaxaca a colonia Jordán, Oaxaca".				
Convenio número 1 modificatorio, de reducción del monto.	30/09/22		-630.0	
Convenio número 2 modificatorio, de ampliación del plazo y de incremento del monto.	14/11/22		1,684.8	15/11/22-19/12/22 35 d.n.
Convenio número 3 modificatorio, de ampliación del plazo y de incremento del monto.	19/12/22		1,245.3	20/12/22-31/12/22 12 d.n.
Convenio número 4 modificatorio, de ampliación del plazo y de incremento del monto.	30/12/22		4,102.1	01/01/23-08/04/23 98 d.n.
Convenio número 5 modificatorio, de ampliación del plazo y de incremento del monto.	07/04/23		3,955.6	09/04/23-30/06/23 83 d.n.
Convenio número 6 modificatorio, de ampliación del plazo y de incremento del monto.	30/06/23		3,955.6	01/07/23-21/09/23 83 d.n.
Convenio número 7 modificatorio, de ampliación del plazo y de incremento del monto.	20/09/23		3,999.6	22/09/23-13/12/23 83 d.n.
Convenio número 8 modificatorio, de ampliación del plazo y de incremento del monto.	13/12/23		1,567.6	14/12/23-31/12/23 18 d.n.
A la fecha de la revisión (septiembre de 2024) los trabajos se encontraban en ejecución.				
			Monto modificado	28,256.1
			Monto ejercido en 2022	7,217.7
			Monto ejercido en 2023	17,580.5
			Importe pendiente de erogar	3,457.9

FUENTE: Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C. V., gerencias de Administración y Finanzas, Adquisiciones, Recursos Materiales y Obras Públicas, tabla elaborada con base en la información de los contratos proporcionados por la entidad fiscalizada.

- d.n. Días naturales.
- AD. Adjudicación Directa
- ITP. Invitación a cuando menos tres personas.
- LPN. Licitación pública nacional.
- LPNM. Licitación pública nacional mixta.

## Evaluación del Control Interno

Con base en el análisis de la documentación proporcionada por el Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como en la

aplicación de cuestionarios de control interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución, pago y finiquito del proyecto "Corrección, Pendiente y Conexión en la Línea Z" sujeto de revisión, se evaluaron los mecanismos de control implementados con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos, así como para determinar el alcance y la muestra de la revisión practicada.

### **Resultados**

1. Se detectaron pagos en exceso por 17,627.2 miles de pesos, en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número FIT-GARMOP-OP-Z-13-2022, para la "Corrección de 56 km de curvatura y pendiente y rehabilitación de 146.3 km de vía férrea; así como, conexión al Puerto de Salina Cruz en la Línea Z (Tramo 2.2 del Z-147+406 al Z-171+036)", por inconsistencias en la integración de las matrices de siete precios unitarios, en relación con los costos directos de los rubros de mano de obra y equipo, debido a que se consideraron cuadrillas de personal y equipos que no corresponden con los trabajos realizados, de conformidad con los alcances establecidos en los conceptos y en las especificaciones particulares de los mismos; al respecto, en las especificaciones de cada uno de los conceptos no se consideraron, asimismo en los reportes fotográficos de los generadores no se tiene evidencia del uso de los equipos ni del personal señalado, ni tampoco se consignaron en los reportes de la supervisión externa, por lo que al recalcular los precios unitarios de cada concepto se determinaron diferencias que multiplicadas por las cantidades estimadas y pagadas en cada una de ellos resulta el monto observado, integrado de la siguiente manera: 796.5 miles de pesos en el concepto núm. E.P. 10 "*Suministro y aplicación de soldadura aluminotérmica tipo QP...*"; 12,993.4 miles de pesos en el concepto núm. E.P. 08 "*Suministro y colocación de balasto tamaño No. 3 de banco...*"; 570.6 miles de pesos en el concepto núm. E.P.05 "*Suministro, acarreo, descarga, distribución y compactación de sub-balasto...*"; 2,543.5 miles de pesos en el concepto núm. E.P.02 "*Desmantelamiento de la vía actual...*"; 103.1 miles de pesos en el concepto núm. E.P.06 B «*Armado de vía nueva durmiente de madera de encino de 7"x9"x9"...*»; 244.6 miles de pesos en el concepto núm. E.P.06 A "*Armado de vía en patios y laderos con durmiente y riel de recobro...*" y 375.5 miles de pesos en el concepto núm. E.P.06 "*Armado de vía nueva durmiente de concreto monolítico tipo 2...*", con cargo en las estimaciones números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 17, con periodo de ejecución entre el 22 de noviembre de 2022 al 30 de marzo de 2023, autorizadas por la residencia de obra y avaladas por la supervisión externa y pagadas el 31 de enero, 2 de febrero, 13 y 28 de junio y 14 de septiembre de 2023, como se detalla en la tabla siguiente.

## DIFERENCIAS EN LA INTEGRACIÓN DE LAS MATRICES DE PRECIOS UNITARIOS

(Pesos, miles de pesos)

Clave/ Descripción	Unidad	Cantidad	P.U. Original		P.U. Ajustado		Diferencia			
			P.U. (Pesos)	Total (Pesos)	P.U. (Pesos)	Total (Pesos)	P.U. (Pesos)	Total (Pesos)	Total (Miles de Pesos)	
E.P. 10: Suministro y aplicación de soldadura aluminotérmica tipo QP. Observaciones Se duplicó una cuadrilla de vía integrada por un mayordomo de vía y 6 operadores de vía; asimismo se consideraron de más un armón para vía de empuje de escantillón, una máquina tirafondeadora, una máquina calzadora de balasto y se integró pintura esmalte; sin embargo, en la especificación del concepto no se consideran y en los reportes fotográficos de los generadores no se tiene evidencia del uso de los equipos ni del personal señalado y tampoco se consignaron en los reportes de la supervisión externa.	Sold	868	7,308.40	6,343,691.20	6,390.81	5,547,223.08	917.59	796,468.12	796.5	
E.P. 08: Suministro y colocación de balasto. tipo C4 tamaño No. 3. Observaciones Se consideró una cuadrilla de topografía, integrada por un oficial topográfico y dos ayudantes de topografía, una locomotora marca General Electric, un equipo topográfico (estación total) y un armón para vía de empuje de escantillón; sin embargo, en la especificación del concepto no se consideran y en los reportes fotográficos de los generadores no se tiene evidencia del uso de los equipos ni del personal señalado y tampoco se consignaron en los reportes de la supervisión externa.	m <sup>3</sup>	27,801.71	1,705.14	47,405,807.79	1,237.78	34,412,400.60	467.36	12,993,407.19	12,993.4	
E.P.05 Suministro, acarreo, descarga, distribución y compactación de sub-balasto. Observaciones Se consideró un armón para vía de empuje de escantillón y una locomotora marca General Electric; sin embargo, en la especificación del concepto no se consideran y en los reportes fotográficos de los generadores no se tiene evidencia del uso de los equipos y tampoco se consignaron en los reportes de la supervisión externa.	m <sup>3</sup>	2,579.00	1,021.74	2,635,067.46	800.51	2,064,515.29	221.23	570,552.17	570.6	
E.P.02 Desmantelamiento de la vía actual. Observaciones Se consideró una cuadrilla de topografía, integrada por un oficial topográfico y dos ayudantes de topografía, un tractocamión marca Kenworth, un equipo topográfico (estación total) y un armón para vía de empuje de escantillón; sin embargo, en la especificación del concepto no se consideran y en los reportes fotográficos de los generadores no se tiene evidencia del uso de los equipos y tampoco se consignaron en los reportes de la supervisión externa.	m/vía	12,066.16	1,472.88	17,772,005.74	1,262.08	15,228,459.21	210.80	2,543,546.53	2,543.5	
E.P.06 B Armado de vía nueva durmiente de madera de encino de 7"x9"x9', Observaciones Se consideró un tractocamión marca Kenworth y un armón para vía de empuje; sin embargo, en la especificación del concepto no se consideran y en los reportes fotográficos de los generadores no se tiene evidencia del uso de los equipos y tampoco se consignaron en los reportes de la supervisión externa.	m/vía	1,046.57	2,732.37	2,859,616.47	2,633.85	2,756,508.39	98.52	103,108.08	103.1	
E.P.06 A Armado de vía en patios y laderos. Observaciones Se consideró un armón para vía de empuje, un gato mecánico de escalera y un tractocamión marca Kenworth; sin embargo, en la especificación del concepto no se consideran y en los reportes fotográficos de los generadores no se tiene evidencia del uso de los equipos; asimismo, no se relacionaron en los reportes de la supervisión externa.	m/vía	3,000.00	2,458.73	7,376,190.00	2,377.20	7,131,600.00	81.53	244,590.00	244.6	
E.P.06 Armado de vía nueva durmiente de concreto monolítico tipo 2. Observaciones Se consideró un armón para vía de empuje y un tractocamión marca Kenworth; sin embargo, en la especificación del concepto no se consideran y en los reportes fotográficos de los generadores no se tiene evidencia del uso de los equipos; asimismo, no se relacionaron en los reportes de la supervisión externa.	m/vía	4,607.00	2,458.73	11,327,369.11	2,377.22	10,951,852.54	81.51	375,516.57	375.5	
								<b>Total</b>	<b>17,627,188.65</b>	<b>17,627.2</b>

FUENTE: Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., gerencias de Administración y Finanzas, Adquisiciones, Recursos Materiales y Obras Públicas, tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

Lo anterior se realizó en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 113, fracciones I y VIII, y 115, fracción XVI; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. FIT-GARMOP-OP-Z-13-2022, cláusula sexta "Forma de Pago", párrafo quinto, de las Bases de Licitación núm. LO-047J3L999-E50-2022, punto 6 "Especificaciones Técnicas" y de los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 16 de diciembre de 2024, formalizada con el acta núm. 2023/129\_03, mediante el oficio número FIT-SAF-236-2024 del 13 de diciembre de 2024, el Subdirector de Administración y Finanzas del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., adjuntó copia del oficio número FIT-ST-GFMA-853-2024 del 12 de diciembre de 2024, con el que la Subdirección Técnica por medio de una Cédula de Atención informó que:

1. En relación con el concepto E.P. 10: *"Suministro y aplicación de soldadura aluminotérmica tipo QP..."*, *"... no se duplicó ya que la cuadrilla conformada por un mayordomo de vía y 6 operadores de vía, ya que dicho personal ejecutó la preparación de la junta a soldar, la cual, conforme al procedimiento constructivo propuesto y de conformidad con la especificación particular núm. E.P.10., los trabajos se realizan inicialmente separando los durmientes, se desmontan las placas de asiento así como las fijaciones de mínimo 20 durmientes en cada lado de la junta, y que dicha actividad la realizó una cuadrilla de vía distinta a la que efectuó el proceso de soldadura..."*; por otra parte, aclaró que *"... los equipos propuestos en la matriz del precio unitario, se consideró un armón para vía de empuje de escantillón para el traslado del kit de soldadura, el juego completo de equipo de aplicación, las herramientas de control, los crisoles y consumibles, esto de conformidad con el procedimiento constructivo propuesto; que para efectuar el desmonte de las fijaciones y para su posterior apretado se utilizó una máquina tirafondeadora, que para efectuar la alineación de planta, la nivelación y el calzado de los rieles en los puntos soldados y por la longitud de las mismas, fue necesario utilizar una máquina calzadora de balasto, y por último, respecto de la pintura esmalte, informó que se utilizó para marcar los durmientes a desmontar así como los rieles donde se aplicaría soldadura por jornada de trabajo conforme a lo indicado por el personal técnico de la contratista..."*, y anexó reporte fotográfico.
2. Para el concepto E.P. 08: *"Suministro y colocación de balasto. tipo C4 tamaño No. 3..."*, se manifestó que, *"... la mano de obra de la cuadrilla de topografía, integrada por un oficial topográfico y dos ayudantes, fue requerida para la ejecución del concepto, debido a que conforme a lo indicado en el apartado de "MEDICIÓN", de su especificación particular, los trabajos se deben medir con la sección a partir de la parte superior del balasto y obtener el perfil del mismo, por otro lado en el concepto se incluyó el control de balasto, desde la cantera hasta el lugar puesto en obra, lo que implicó llevar el control de la volumetría con topografía; en relación a la locomotora marca General Electric, aclaró que fue necesaria para el acarreo del balasto, así como el bateado, la nivelación y el alineado, en tanto que el equipo topográfico (estación total),*

---

*este fue necesario para las actividades de topografía como se indicó en el rubro de mano de obra de la cuadrilla de topografía; y por último, respecto del armón para vía de empuje de escantillón, este fue necesario para el traslado de materiales y recargues de balasto conforme al control topográfico del tendido del balasto...", y anexó reporte fotográfico.*

3. *En el concepto E.P.05 "Suministro, acarreo, descarga, distribución y compactación de sub-balasto...", se informó que, "... el armón para vía de empuje de escantillón fue necesario para el traslado del equipo menor a la zona de los trabajos para llevar el control topográfico y para la calidad del tendido del Sub balasto, en tanto que la locomotora marca General Electric, fue necesaria para el acarreo del Sub balasto desde el banco de extracción del material hasta los centros de acopio de la obra y su posterior traslado a la zona de tiro...", y anexó reporte fotográfico.*
4. *Para el concepto E.P.02 "Desmantelamiento de la vía actual...", se aclaró que, "... la mano de obra de la cuadrilla de topografía, integrada por un oficial topográfico y dos ayudantes de topografía, fue requerida para obtener niveles y el perfil del terreno natural previo al desmantelamiento, así como para conseguir el trazo geométrico actual de la vía, el cual es necesario para que posteriormente al tendido del balasto, se puedan obtener las secciones, y dicha actividad incluía llevar un control topográfico del desmantelamiento de rieles, ya que al existir curvas sobre la vía, el arco y la cuerda de la curva debe ser levantado topográficamente..."; con respecto al tractocamión, se indicó que "... fue requerido para el traslado del producto del desmantelamiento por carretera a los almacenes autorizados, debido a que, el procedimiento propuesto fue mover el producto del desmantelamiento tanto vía férrea como por carretera a fin de ubicar dicho material en las zonas previamente autorizadas..."; en cuanto al equipo topográfico (estación total), se informó que "... fue necesario para las actividades de topografía; y por último, respecto del armón para vía de empuje de escantillón, este fue requerido para el movimiento de materiales producto del desmantelamiento, para el traslado de personal y equipo de topografía a la zona de los trabajos para llevar el control topográfico del tendido del balasto...", y anexó reporte fotográfico.*
5. *En relación con el concepto E.P.06 B "Armado de vía nueva, durmiente de madera de encino de 7"x9"x9'...", se manifestó que, "... el tractocamión se ocupó para el traslado de material de los almacenes autorizados por el FIT, debido a que el procedimiento propuesto fue moverlo por carretera y posteriormente ingresarlo a la vía, ya que el FIT proporcionó el material para los trabajos; en tanto que el armón para vía de empuje se utilizó para el traslado de material y herramienta especializada durante el armado de la vía...", y anexó reporte fotográfico.*
6. *Para el concepto E.P.06 A "Armado de vía en patios y laderos...", se indicó que, "... el armón para vía de empuje se requirió para el traslado de materiales y de herramienta especializada durante el armado de la vía; en tanto que el gato mecánico de escalera fue necesario para efectuar nivelaciones locales en el sistema de durmientes – rieles – fijación, ya que de acuerdo al procedimiento constructivo para alinear dichos*

*elementos, se requiere efectuar el gateo de uno de estos tres elementos; y por último, que el tractocamión se ocupó para el traslado de material de los almacenes autorizados por el FIT, debido a que el procedimiento propuesto fue moverlo por carretera y posteriormente ingresarlo a la vía, ya que el FIT proporcionó el material para los trabajos...", y anexó reporte fotográfico.*

7. Por último, para el concepto E.P.06 "Armado de vía nueva, durmiente de concreto monolítico tipo 2...", se mencionó que, "... el armón para vía de empuje se requirió para el traslado de materiales y de herramienta especializada durante el armado de la vía y el tractocamión para el traslado de material de los almacenes autorizados por el FIT, debido a que el procedimiento propuesto fue moverlo por carretera y posteriormente ingresarlo a la vía, ya que el FIT proporcionó el material para los trabajos...", y anexó reporte fotográfico.

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera que la observación persiste, toda vez que, aun cuando se informó en cada uno de los conceptos observados que la mano de obra, los equipos y materiales si fueron utilizados para la ejecución de los trabajos solicitados, en el documento del "Proceso detallado por concepto", de las Bases de Convocatoria núm. LO-047J3L999-E50-2022, en los rubros de mano de obra y equipo, se consideraron cuadrillas de personal y equipos que no corresponden con los utilizados para los trabajos realizados; lo anterior de conformidad con los alcances establecidos en los conceptos así como en las especificaciones particulares de los mismos; es decir, en la especificación de cada uno de los conceptos no se consideró la mano de obra, los equipos y los materiales observados en los conceptos mencionados; además, en los reportes fotográficos de los generadores no se tiene evidencia del uso de los equipos o del personal señalado; asimismo, en la información proporcionada para la atención de la observación, los reportes fotográficos no se encuentran georreferenciadas las cuales permitan comprobar que los cadenamientos corresponden al lugar donde se realizaron los trabajos; asimismo, en los reportes de la supervisión externa (contrato número FIT-GARMOP-S-Z-21-2022), específicamente en las relaciones de equipos, materiales y personal que intervino en los trabajos, no se especificó el periodo ni la participación para cada actividad; por último, en la relación de maquinaria y equipo utilizado proporcionado por el FIT durante la visita de verificación física a los trabajos que se llevaron a cabo, conjuntamente con personal de la entidad fiscalizada y el Órgano Interno de Control Específico en el FIT, del 9 al 12 de septiembre de 2024, no se relacionó el equipo observado para la ejecución de los trabajos en los conceptos antes descritos, por lo que persiste el monto observado de 17,627.2 miles de pesos en dichos conceptos.

#### **2023-2-13J3L-22-0129-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., por un monto de 17,627,188.66 pesos (diecisiete millones seiscientos veintisiete mil ciento ochenta y ocho pesos 66/100 M.N.), por pagos en exceso, más el Impuesto al Valor Agregado y los intereses generados desde la fecha de su pago hasta la de su recuperación o reintegro, en el contrato



de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número FIT-GARMOP-OP-Z-13-2022, para la "Corrección de 56 km de curvatura y pendiente y rehabilitación de 146.3 km de vía férrea; así como, conexión al Puerto de Salina Cruz en la Línea Z (Tramo 2.2 del Z-147+406 al Z-171+036)", con cargo en las estimaciones números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 17, con periodo de ejecución entre el 22 de noviembre de 2022 al 30 de marzo de 2023, autorizadas por la residencia de obra y avaladas por la supervisión externa y pagadas el 31 de enero, 2 de febrero, 13 y 28 de junio y 14 de septiembre de 2023, por inconsistencias en la integración de las matrices de siete precios unitarios, en relación con los costos directos de los rubros de mano de obra y equipo, debido a que se consideraron cuadrillas de personal y equipos que no corresponden con los trabajos realizados, de conformidad con los alcances establecidos en los conceptos y en las especificaciones particulares de los mismos; resulta el monto observado, integrado de la siguiente manera: 796,468.12 pesos en el concepto núm. E.P. 10 "Suministro y aplicación de soldadura aluminotérmica tipo QP...", debido a que se duplicó una cuadrilla de vía integrada por un mayordomo de vía y 6 operadores de vía; asimismo se consideraron de más un armón para vía de empuje de escantillón, una máquina tirafondeadora, una máquina calzadora de balasto y se integró pintura esmalte; sin embargo, en la especificación del concepto no se consideran y en los reportes fotográficos de los generadores no se tiene evidencia del uso de los equipos ni del personal señalado y tampoco se consignaron en los reportes de la supervisión externa, por lo cual, el precio unitario contractual de 7,308.40 pesos, se recalculó a 6,390.81 pesos con una diferencia de 917.59 pesos que, multiplicado por 868 soldaduras aluminotérmicas, resulta el monto observado en ese concepto; 12,993,407.19 pesos en el concepto núm. E.P. 08 "Suministro y colocación de balasto tamaño No. 3 de banco...", debido a que se consideró una cuadrilla de topografía, integrada por un oficial topográfico y dos ayudantes de topografía, una locomotora marca General Electric, un equipo topográfico (estación total) y un armón para vía de empuje de escantillón; sin embargo, en la especificación del concepto no se consideran y en los reportes fotográficos de los generadores no se tiene evidencia del uso de los equipos ni del personal señalado y tampoco se consignaron en los reportes de la supervisión externa, por lo cual, el precio unitario contractual de 1,705.14 pesos, se recalculó a 1,237.78 pesos con una diferencia de 467.36 pesos que, multiplicado por 27,801.71 m<sup>3</sup> de suministro y colocación de balasto, resulta el monto observado en ese concepto; 570,552.17 pesos en el concepto núm. E.P.05 "Suministro, acarreo, descarga, distribución y compactación de sub-balasto...", debido a que se consideró un armón para vía de empuje de escantillón y una locomotora marca General Electric; sin embargo, en la especificación del concepto no se consideran y en los reportes fotográficos de los generadores no se tiene evidencia del uso de los equipos y tampoco se consignaron en los reportes de la supervisión externa, por lo cual, el precio unitario contractual de 1,021.74 pesos, se recalculó a 800.51 pesos con una diferencia de 221.23 pesos que, multiplicado por 2,579.00 m<sup>3</sup> de suministro, acarreo, descarga, distribución y compactación de sub-balasto, resulta el monto observado en ese concepto; 2,543,546.53 pesos en el concepto núm. E.P.02 "Desmantelamiento de la vía actual...", debido a que se consideró una cuadrilla de topografía, integrada por un oficial topográfico y dos ayudantes de topografía, un tractocamión marca Kenworth, un equipo topográfico (estación total) y un armón para vía de empuje de escantillón; sin embargo, en la especificación del concepto no se consideran y

en los reportes fotográficos de los generadores no se tiene evidencia del uso de los equipos y tampoco se consignaron en los reportes de la supervisión externa, por lo cual, el precio unitario contractual de 1,472.88 pesos, se recalculó a 1,262.08 pesos con una diferencia de 210.80 pesos que, multiplicado por 12,066.16 m/vía de desmantelamiento de la vía actual, resulta el monto observado en ese concepto; 103,108.08 pesos en el concepto núm. E.P.06 B «Armado de vía nueva durmiente de madera de encino de 7"x9"x9"...»; debido a que se consideró un tractocamión marca Kenworth y un armón para vía de empuje; sin embargo, en la especificación del concepto no se consideran y en los reportes fotográficos de los generadores no se tiene evidencia del uso de los equipos y tampoco se consignaron en los reportes de la supervisión externa, por lo cual, el precio unitario contractual de 2,732.37 pesos se recalculó a 2,633.85 pesos con una diferencia de 98.52 pesos que, multiplicado por 1,046.57 m/vía de armado de vía nueva, resulta el monto observado en ese concepto; 244,590.00 pesos en el concepto núm. E.P.06 A "Armado de vía en patios y laderos con durmiente y riel de recobro..."; debido a que se consideró un armón para vía de empuje, un gato mecánico de escalera y un tractocamión marca Kenworth; sin embargo, en la especificación del concepto no se consideran y en los reportes fotográficos de los generadores no se tiene evidencia del uso de los equipos; asimismo, no se relacionaron en los reportes de la supervisión externa, por lo cual, el precio unitario contractual de 2,458.73 pesos, se recalculó a 2,377.20 pesos con una diferencia de 81.53 pesos que, multiplicado por 3,000.00 m/vía de armado de vía en patios y laderos, resulta el monto observado en ese concepto; y 375,516.57 pesos en el concepto núm. E.P.06 "Armado de vía nueva durmiente de concreto monolítico tipo 2...", debido a que se consideró un armón para vía de empuje y un tractocamión marca Kenworth; sin embargo, en la especificación del concepto no se consideran y en los reportes fotográficos de los generadores no se tiene evidencia del uso de los equipos; asimismo, no se relacionaron en los reportes de la supervisión externa, por lo cual, el precio unitario contractual de 2,458.73 pesos, se recalculó a 2,377.22 pesos con una diferencia de 81.51 pesos que, multiplicado por 4,607.00 m/vía de armado de vía nueva, resulta el monto observado en ese concepto, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 113, fracciones I y VIII, y 115, fracción XVI; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; y del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. FIT-GARMOP-OP-Z-13-2022, cláusula sexta "Forma de Pago", párrafo quinto; de las Bases de Licitación núm. LO-047J3L999-E50-2022, punto 6 "Especificaciones Técnicas", y de los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas..

### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Inadecuado control y supervisión de la obra.

2. Se determinaron pagos en exceso por 8,564.0 miles de pesos, en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número FIT-GARMOP-OP-Z-17-2022, relativo a la "Corrección en 56 km de curvatura y pendiente y rehabilitación de 146.3 km de vía férrea; así como, conexión al Puerto de Salina Cruz en la línea Z (Tramo 3.3 del Z-228+000 al Z-242+900)", por inconsistencias en la integración de las matrices de cuatro

precios unitarios, en relación con los costos directos de los rubros de mano de obra y equipo, debido a que se consideraron cuadrillas de personal y equipos que no corresponden con los trabajos realizados, de conformidad con los alcances establecidos en los conceptos y en las especificaciones particulares de los mismos; sin embargo, en las especificaciones de cada uno de los conceptos no se consideraron, asimismo en los reportes fotográficos de los generadores no se tiene evidencia del uso de los equipos ni del personal señalado, ni tampoco se consignaron en los reportes de la supervisión externa, por lo que al recalcular los precios unitarios de cada concepto se determinaron diferencias que multiplicadas por las cantidades estimadas y pagadas en cada uno de ellos resulta el monto observado, integrado de la siguiente manera: 3,731.6 miles de pesos en el concepto núm. E.P. 02 "Desmantelamiento de la vía actual..."; 130.4 miles de pesos en el concepto núm. E.P.06 B «Armado de vía nueva durmiente de madera de encino de 7"x9"x9"...»; 794.0 miles de pesos en el concepto núm. E.P.06 A "Armado de vía en patios y laderos..." y 3,908.0 miles de pesos en el concepto núm. E.P.06 "Armado de vía nueva durmiente de concreto monolítico tipo 2...", con cargo en las estimaciones números 1, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 18, 20, 22 y 26, con periodo de ejecución entre el 22 de noviembre de 2022 al 30 de septiembre de 2023, autorizadas por la residencia de obra y avaladas por la supervisión externa y pagadas el 20, 21 y 26 de abril, 22 de mayo, 27 de junio, 19 de julio, 7, 26 y 27 de septiembre, 23 de noviembre y 28 de diciembre de 2023, como se detalla en la tabla siguiente.

DIFERENCIAS EN LA INTEGRACIÓN DE LAS MATRICES DE PRECIOS UNITARIOS  
(Pesos, miles de pesos y M/VÍA)

Clave/ Descripción	Unidad	Cantidad	P.U. Original		P.U. Ajustado		Diferencia		Total (Miles de pesos)
			P.U. (Pesos)	Total (Pesos)	P.U. (Pesos)	Total (Pesos)	P.U. (Pesos)	Total (Pesos)	
E.P.02 Desmantelamiento de la vía actual. Observaciones Se consideró el rubro con clave BATOPOGRAFIA "Básico topografía", que incluye software, material, herramienta y equipos aun cuando en la especificación del concepto no se establece y en los reportes fotográficos de los generadores no se tiene evidencia del uso de los mismos; asimismo, no se relacionaron en los reportes de la supervisión externa.	m/vía	17,280.52	1,071.07	18,508,646.56	855.13	14,777,091.07	215.94	3,731,555.49	3,731.6
E.P.06 B Armado de vía nueva, durmiente de madera de encino de 7"x9"x9' Observaciones Se consideró pintura en aerosol y se duplicó el insumo "VAICAR F804 FS"; sin embargo, en la especificación del concepto no se contempló lo antes descrito, sin embargo, en la especificación del concepto no se consideran y en los reportes fotográficos de los generadores no se tiene evidencia del uso de los equipos; asimismo, no se relacionaron en los reportes de la supervisión externa.	m/vía	3,864.20	4,668.68	18,040,713.26	4,634.94	17,910,335.15	33.74	130,378.11	130.4
E.P.06 A Armado de vía en patios y laderos. Observaciones Se duplicó el insumo "VAICAR F804 FS", sin embargo, en la especificación del concepto no se consideró y en los reportes fotográficos de los generadores no se tiene evidencia del uso del equipo; asimismo, no se relacionaron en los reportes de la supervisión externa.	m/vía	2,216.12	2,413.10	5,347,719.17	2,054.83	4,553,749.86	358.27	793,969.31	794.0
E.P.06 Armado de vía nueva, durmiente de concreto monolítico tipo 2. Observaciones Se duplicó el insumo "VAICAR F804 FS", sin embargo, en la especificación del concepto no se consideró y en los reportes fotográficos de los generadores no se tiene evidencia del uso del equipo, asimismo, no se relacionaron en los reportes de la supervisión externa.	m/vía	10,908.06	2,413.10	26,322,239.59	2,054.83	22,414,208.93	358.27	3,908,030.66	3,908.0
<b>Total</b>								<b>8,563,933.57</b>	<b>8,564.0</b>

FUENTE: Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., gerencias de Administración y Finanzas, Adquisiciones, Recursos Materiales y Obras Públicas, tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

Lo anterior se realizó en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 113, fracciones I y VIII, y 115, fracción XVI; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. FIT-GARMOP-OP-Z-17-2022, cláusula sexta "Forma de Pago", párrafo quinto, de las Bases de Licitación núm. LO-047J3L999-E54-2022, punto 6 "Especificaciones Técnicas", y de los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 16 de diciembre de 2024, formalizada con el acta núm. 2023/129\_03, mediante el oficio número FIT-SAF-236-2024 del 13 de diciembre de 2024, el Subdirector de Administración y Finanzas del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V. adjuntó copia del oficio número FIT-ST-GFMA-853-2024 del 12 de diciembre de 2024, con el que la Subdirección Técnica por medio de una Cédula de Atención informó que:

1. Con relación al concepto E.P.02 "*Desmantelamiento de la vía actual...*", el rubro con clave BATOPOGRAFIA "Básico topografía", se aclaró que, "*... siempre estuvo presente la cuadrilla de topografía para la cual el SOFTWARE PARA DISEÑO utilizado fue el civil 3D, la estación total Leica 1200 y un software de descarga de datos Leica Infinity y se ocuparon para llevar a cabo el levantamiento del estado actual del perfil geométrico de la vía antes de iniciar su desmantelamiento para tener las referencias para su posterior armado, para corroborar la rasante de los trabajos terminados y el control del terreno natural a la hora de realizar el desmantelamiento y que, el concepto principal de esa actividad fue el desmantelamiento de la vía, por tal razón en la elaboración de los generadores se hizo al proceso de desmantelamiento en sí de la vía relegando los trabajos de topografía, ...*"; por último, se indicó que, "*... si bien el rubro con clave BATOPOGRAFIA "Básico topografía", no se mencionó en la especificación particular, si se hizo en el proceso constructivo de dicha actividad y que en la propuesta técnica de la descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, se incluyó en el procedimiento de la ejecución de los trabajos, y se acordó que como primer trabajo, se procedería a elaborar el levantamiento topográfico de la zona, demarcando la vía para elaborar el proyecto definitivo, para su aprobación por el FIT...*", y anexó reporte fotográfico.
2. Para el concepto E.P.06 B "*Armado de vía nueva, durmiente de madera de encino de 7"x9"x9'...*", se explicó que, "*... la pintura en aerosol se utilizó para marcar las zonas de curvas donde existían durmientes de madera ya que por la complejidad de la topografía y la zona de curvas, la vía estaba conformada por durmientes de madera y de concreto, por tal razón la pintura se utilizó para delimitar estas fronteras y se consideraran para el nuevo diseño de armado de vía al llevar a cabo la modificación de algunas curvas, además para llevar a cabo el marcado de rieles donde se realizarán los cortes para el retiro de la vía, ...*"; por otra parte, respecto a la duplicidad del equipo VAICAR F804 FS, se manifestó que, "*... se utilizaron dos equipos para las actividades de desmantelamiento y armado de la vía...*", e informó que, "*... para que la contratista cumpliera en forma y tiempo, incrementó sus equipos, y que con el inicio del armado de*

vía nueva con durmiente de madera de encino de 7"x9"x9', se siguieron utilizando dos equipos, uno en la estación de La Mata, donde se tenía el almacén para cargar el durmiente y el riel de 80'x115 lb/yd y trasladarlo al lugar de aplicación, ya que por las condiciones geográficas no hay acceso a esos lugares solo por vía y ya que se tenían los materiales en el lugar se unían las dos máquinas para la colocación de las escaleras de vía ya armadas o que debido a que existieron lugares donde no se podía armar la vía dejando los materiales a un lado por la existencia de cortes muy angostos y por tal razón se armaba la escalera en La Mata, se cargaba con las dos VAICAR F804 FS, se trasladaba en plataforma de FFCC y se bajaba con los dos equipos en el lugar ya indicado...", y anexó reporte fotográfico.

3. En el concepto E.P.06 A "Armado de vía en patios y laderos...", se manifestó que, "... se contó con dos equipos VAICAR F804 FS para las actividades de desmantelamiento y armado de vía, y aclaró que, para que la contratista cumpliera en tiempo y forma, incrementó sus equipos; y que debido a que el almacén se encontraba en La Mata en el km-Z-242+800 y el ladero de Nizanda se construyó en el km-236+800, se utilizaron las dos VAICAR F804 FS, para la carga, traslado y descarga de materiales, así como, para el armado y colocación de escaleras de vía... ", además, precisó que, "... se le pidió a la contratista que la manipulación del riel siempre fuera con dos equipos VAICAR F804 FS debido a la longitud, ya que el manejo del riel con una sola podría ocasionar que el riel se venciera y no se podría alinear en el armado final de la vía, y por tal razón siempre hubo dos equipos y que la contratista con tal de cumplir con el programa de obra incluyó un equipo más a base de una excavadora 320...", y anexó reporte fotográfico.
4. Por último, para el concepto E.P.06 "Armado de vía nueva, durmiente de concreto monolítico tipo 2...", se manifestó que, "... se utilizaron dos equipos VAICAR F804 FS, primero uno en la estación de La Mata, donde se ubicó el almacén para cargar el durmiente y el riel de 80'x115 lb/yd y trasladarlo al lugar de aplicación, ya que por las condiciones geográficas no hay accesos a esos lugares solo por vía y ya que se tenían los materiales en el lugar se unían las dos máquinas para la colocación de las escaleras de vía ya armadas o que existieron lugares donde no se podía armar la vía dejando los materiales a un lado por la existencia de cortes muy angostos y por tal razón se armaba la escalera en La Mata, y se cargaba con las dos VAICAR F804 FS, se trasladaba en plataforma de FFCC y se bajaba con los dos equipos en el lugar ya indicado...", y anexó reporte fotográfico.

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionadas por la entidad fiscalizada, se considera que la observación persiste, toda vez que aun cuando se informó en cada uno de los conceptos observados que los equipos y materiales si fueron utilizados para la ejecución de los trabajos solicitados, en el documento del "Proceso detallado por concepto", de las Bases de Convocatoria núm. LO-047J3L999-E54-2022, en los rubros de equipo y materiales, se consideraron materiales y equipos que no corresponden con los utilizados para los trabajos realizados; lo anterior de conformidad con los alcances establecidos en los conceptos así como en las especificaciones particulares de los mismos; es decir, en la especificación de cada uno de los conceptos no se consideró los equipos y los

materiales observados en los conceptos mencionados; asimismo, los reportes fotográficos no se encuentran georreferenciados los cuales permitan comprobar que los cadenamientos corresponden al lugar donde se realizaron los trabajos; asimismo, en los reportes de la supervisión externa (contrato número FIT-GARMOP-S-Z-21-2022), específicamente en las relaciones de equipos y materiales que intervino en los trabajos, no se especificó el periodo ni la participación para cada actividad; por último, en la relación de maquinaria y equipo utilizado proporcionado por el FIT durante la visita de verificación física a los trabajos que se llevaron a cabo, conjuntamente con personal de la entidad fiscalizada y el Órgano Interno de Control Específico en el FIT, del 9 al 12 de septiembre de 2024, no se ubicaron en qué lugar o cadenamientos se utilizaron, por lo que persiste el monto observado de 8,564.0 miles de pesos en dichos conceptos.

#### 2023-2-13J3L-22-0129-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., por un monto de 8,563,933.57 pesos (ocho millones quinientos sesenta y tres mil novecientos treinta y tres pesos 57/100 M.N.), por pagos en exceso, más el Impuesto al Valor Agregado y los intereses generados desde la fecha de su pago hasta la de su recuperación o reintegro, en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número FIT-GARMOP-OP-Z-17-2022, para la "Corrección en 56 km de curvatura y pendiente y rehabilitación de 146.3 km de vía férrea; así como conexión al Puerto de Salina Cruz en la línea Z (Tramo 3.3 del Z-228+000 al Z-242+900)", con cargo en las estimaciones números 1, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 18, 20, 22 y 26, con periodo de ejecución entre el 22 de noviembre de 2022 al 30 de septiembre de 2023, autorizadas por la residencia de obra y avaladas por la supervisión externa y pagadas el 20, 21 y 26 de abril, 22 de mayo, 27 de junio, 19 de julio, 7, 26 y 27 de septiembre, 23 de noviembre y 28 de diciembre de 2023, por inconsistencias en la integración de las matrices de cuatro precios unitarios, en relación con los costos directos de los rubros de mano de obra y equipo, debido a que se consideraron cuadrillas de personal y equipos que no corresponden con los trabajos realizados, de conformidad con los alcances establecidos en los conceptos y en las especificaciones particulares de los mismos; integrado de la siguiente manera: 3,731,555.49 pesos en el concepto núm. E.P. 02 "Desmantelamiento de la vía actual...", debido a que se consideró el rubro con clave BATOPOGRAFIA "Básico topografía", que incluye software, material, herramienta y equipos aun cuando en la especificación del concepto no se establece y en los reportes fotográficos de los generadores no se tiene evidencia del uso de los mismos; asimismo, no se relacionaron en los reportes de la supervisión externa, por lo cual, el precio unitario contractual de 1,071.07 pesos, se recalculó a 855.13 pesos con una diferencia de 215.94 pesos que, multiplicado por 17,280.52 m/vía de desmantelamiento de la vía actual, resulta el monto observado en ese concepto; 130,378.11 pesos en el concepto núm. E.P.06 B «Armado de vía nueva durmiente de madera de encino de 7"x9"x9"...», debido a que se consideró pintura en aerosol y se duplicó el insumo "VAICAR F804 FS"; sin embargo, en la especificación del concepto no se consideran y en los reportes fotográficos de los generadores no se tiene evidencia del uso de los equipos; asimismo, no se relacionaron en los reportes de la supervisión externa, por lo cual, el precio unitario contractual de 4,668.68

pesos, se recalculó a 4,634.94 pesos, con una diferencia de 33.74 pesos que, multiplicados por 3,864.20 m/vía de Armado de vía nueva, durmiente de madera de encino de 7"x9"x9"..., resulta el monto observado en ese concepto; 793,969.31 pesos en el concepto núm. E.P.06 A "Armado de vía en patios y laderos...", debido a que se duplicó el insumo "VAICAR F804 FS"; sin embargo, en la especificación del concepto no se consideró y en los reportes fotográficos de los generadores no se tiene evidencia del uso del equipo; asimismo, no se relacionaron en los reportes de la supervisión externa, por lo cual, el precio unitario contractual de 2,413.10 pesos, se recalculó a 2,054.83 pesos con una diferencia de 358.27 pesos que, multiplicado por 2,216.12 m/vía de Armado de vía en patios y laderos, resulta el monto observado en ese concepto; y 3,908,030.66 pesos en el concepto núm. E.P.06 "Armado de vía nueva, durmiente de concreto monolítico tipo 2...", debido a que se duplicó el insumo "VAICAR F804 FS"; sin embargo, en la especificación del concepto no se consideró y en los reportes fotográficos de los generadores no se tiene evidencia del uso del equipo; asimismo, no se relacionaron en los reportes de la supervisión externa, por lo cual, el precio unitario contractual de 2,413.10 pesos, se recalculó a 2,054.83 pesos con una diferencia de 358.27 pesos que, multiplicados por 10,908.06 m/vía de armado de vía nueva, durmiente de concreto monolítico tipo 2, resulta el monto observado en ese concepto, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 113, fracciones I y VIII, y 115, fracción XVI; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; y del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. FIT-GARMOP-OP-Z-17-2022, cláusula sexta "Forma de Pago", párrafo quinto, de las Bases de Licitación núm. LO-047J3L999-E54-2022, punto 6 "Especificaciones Técnicas", y de los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas.

### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Inadecuado control y supervisión de la obra.

3. Se comprobaron pagos en exceso por 2,658.5 miles de pesos en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número FIT-GARMOP-OP-Z-14-2019, para la "Corrección de 56 km de curvatura y pendiente y rehabilitación de 146.3 km de vía férrea, así como conexión al puerto de Salina Cruz en la Línea Z (Tramo Colonia Jordán - Salina Cruz km 276+245 al km 308+100)", con cargo en las estimaciones núms. 68, 71, 79, 81, 85, 88, 91, 93, 97, 99, 102, 103, 104, 105 y 113, con periodos de ejecución del 1 de noviembre de 2022 al 15 de octubre de 2023, autorizadas por la residencia de obra y avaladas por la supervisión externa y pagadas el 5 y 22 de junio, 7 de septiembre y 12 de diciembre de 2023, en el concepto núm. 5.03, "*Suministro y colocación de RIEL de 115 lb/yd...*", con un precio unitario de 8,180.68 pesos por metro, debido a que en la matriz del precio se consideró riel de 136 lbs/yd con un costo directo de 1,426.50 pesos por metro, en lugar de utilizar el costo directo del riel de 115 lb/yd, al que corresponde el concepto y que conforme al contrato núm. FIT-GARMOP-OP-Z-16-2019, para trabajos similares, es de 1,153.86 pesos por metro (costo directo más alto de los múltiples contratos formalizados por el FIT que incluye este concepto), habiéndose verificado que realmente se suministró y colocó riel de 115 lb/yd y no de 136 lb/yd; por lo que al recalcular el precio unitario con el costo directo de este

último resulta de 7,537.78 pesos por metro, con una diferencia de 642.90 pesos por metro; que multiplicada por la cantidad estimada y pagada de 4,135.23 metros en el ejercicio 2023 nos da el monto observado. Lo anterior fue observado también en las Cuentas Públicas de 2020, 2021 y 2022.

DIFERENCIAS EN EL PRECIO UNITARIO DEL RIEL DE 115 lb/yd  
(Pesos, miles de pesos y m)

Clave /Descripción	Unidad	Cantidad	Por la entidad		Por la ASF		Diferencia entre los P.U. (pesos)	Diferencia	
			P.U. (pesos)	Total (pesos)	P.U. (pesos)	Total (pesos)		Total (Pesos)	Total (miles de Pesos)
5.03. Suministro y colocación de RIEL de 115 lb/yd sección "RE" (A.R.E.M.A.) nuevo Dureza intermedia...	m	4,135.23	8,180.68	33,828,993.36	7,537.78	31,170,453.98	642.90	2,658,539.37	2,658.5

FUENTE: Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., gerencias de Administración y Finanzas, Adquisiciones, Recursos Materiales y Obras Públicas, tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

Lo anterior se realizó en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 66, fracciones I y III; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 113, fracciones I y VIII, y 115, fracción XVI, y del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. FIT-GARMOP-OP-Z-14-2019, cláusula sexta "Forma de Pago", párrafo quinto.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 16 de diciembre de 2024, formalizada con el acta núm. 2023/129\_03, mediante el oficio número FIT-SAF-236-2024 del 13 de diciembre de 2024, el Subdirector de Administración y Finanzas del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V. adjuntó copia del oficio número FIT-ST-GFMA-853-2024 del 12 de diciembre de 2024, con el que la Subdirección Técnica remitió copia del oficio FIT-SDM-GRAL-077-A-2024 del 9 de diciembre de 2024, mediante el cual, el Residente de Obra del contrato núm. FIT-GARMOP-OP-Z-14-2019, informó que el 6 de enero, 5 y 17 de febrero de 2020 respectivamente, se llevó a cabo el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones, el Acta de Fallo y la formalización del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número FIT-GARMOP-OP-Z-14-2019, en donde la contratista entonces licitante, presentó el insumo "Riel de 136 lbs/yd", por un costo de 1,426.50 pesos por metro, para suministrar un montaje de vía de 17,793.76 metros, para el P.U. "Suministro y montaje de vía: Suministro y colocación de RIEL de 115 lb/yd sección "RE" [A.R.E.M.A.] nueva dureza intermedia o de un riel de igual calidad superior que cumpla normativa internacional contrastada", en el cual integró el material "Riel de 136 lb/yd sección "RE" A.R.E.M.A dureza intermedia nuevo fabricado 2015 o 2016 de 80 pies. LAB OBRA", además, aclaró que fue un error mecanográfico involuntario en la realización de la propuesta, y que lo correcto debió decir "Riel de 115 lb/yd sección "RE" A.R.E.M.A. dureza intermedia nuevo fabricado 2015 o 2016 de 80 pies. LAB OBRA", mismo que se solicitó en las bases de concurso, en tanto que, el 30 de marzo de 2020, se formalizó el contrato de obra pública a precios unitarios y



tiempo determinado número FIT-GARMOP-OP-Z-16-2019 y aclaró que para este contrato, el costo riel por metro fue de 1,153.86 pesos y mencionó que aunque ambos se realizaron en la línea "Z", estos se ejecutaron en distintas ubicaciones por lo que, existieron diferencias en los acarreos realizados, las cantidades contratadas y las metas físicas alcanzadas de los trabajos y mencionó que, de acuerdo a la evaluación técnica y económica realizada por la entidad, la contratista adjudicada entonces licitante del contrato número FIT-GARMOP-OP-Z-14-2019, fue la mejor propuesta y que, mediante un escrito sin número del 4 de julio de 2024, le comprobó a la Residencia de Obra el "Suministro y compra del riel de 115 lb/yd", por 32,072.85 metros que posteriormente, actualizó mediante el escrito sin número del 28 de noviembre de 2024, a 37,091.19 metros de riel, con un costo de adquisición a costo directo de 51,311,716.65 pesos más 9,579,144.89 pesos por fletes e impuestos, lo que resultó un importe total por la compra de 60,890.9 miles de pesos más IVA, y que de acuerdo con el finiquito del 20 de julio de 2024, los conceptos números 5.03 y EXT-20, en los cuales se consideró el insumo de "Riel de 115 lb/yd", se ejecutaron 33,447.22 y 2,160.00 metros respectivamente; y por último, se informó que mediante escrito sin número del 22 de noviembre de 2024, la contratista entregó a la Residencia de Obra, un análisis del costo del riel adquirido contra cotizaciones del "Riel de 136 lb/yd de 40 de longitud", y aclaró que el costo directo cotizado más bajo para este último, fue de 2,158.41 pesos, el cual, es mayor al estipulado en el contrato número FIT-GARMOP-OP-Z-14-2019, que tuvo un costo directo de 1,426.50 pesos.

Finalmente, para el contrato número FIT-GARMOP-OP-Z-16-2019, se informó que, "... el concepto de trabajo "Suministro y montaje de vía: Suministro y colocación de RIEL de 115 lb/yd sección "RE" [A.R.E.M.A.] nueva dureza intermedia o de un riel de igual calidad superior que cumpla normativa internacional contrastada", se contrató por una cantidad de 43,953.13 metros y un costo de 1,153.86 pesos por metro, colocados del PK. 95+928 al PK. 137+564, el cual no puede ser comparado por la adquisición a costo directo del insumo RIEL de 1,426.50 por metro del contrato de número FIT-GARMOP-OP-Z-14-2019, ya que los fletes, impuestos, cantidad y proveedor son variables que afectan en el costo del insumo, por lo que cada propuesta consideró dichos factores por lo que no puede ser comparable".

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera que persiste la observación, toda vez que, en el concepto núm. 5.03 "Suministro y colocación de riel de 115 lb/yd sección RE...", específicamente al insumo "Riel de 136 lb/yd", donde se hizo referencia que por un error involuntario en la captura del material del riel de 136 lb/yd en lugar de riel 115 lb/yd, por un costo de 1,426.50 pesos por metro que resultó por variables como fletes, impuestos, cantidad y proveedor, no justificó la diferencia en el costo de dicho insumo, donde se tomó como referencia para el análisis, el precio unitario del costo directo de riel de 115 lb/yd por 1,153.86 pesos, del concepto núm. 5.03 "Suministro y montaje de vía suministro y colocación de riel de 115 lbs/yd...", del contrato de obra pública núm. FIT-GARMOP-OP-Z-16-2019, comparado con el costo directo de 1,426.50 pesos determinado en la matriz de precio unitario del concepto núm. 5.03, "Suministro y colocación de RIEL de 115 lb/yd...", en el contrato número FIT-GARMOP-OP-Z-14-2019, que presentó la entidad fiscalizada como soporte en la revisión de la Cuenta

Pública 2020, donde mencionó en su momento obtuvo la contratista, por lo que persiste el monto observado de 2,658.5 miles de pesos en dicho concepto.

#### 2023-2-13J3L-22-0129-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., por un monto de 2,658,539.37 pesos (dos millones seiscientos cincuenta y ocho mil quinientos treinta y nueve pesos 37/100 M.N.), por pagos en exceso, más el Impuesto al Valor Agregado y los intereses generados desde la fecha de su pago hasta la de su recuperación o reintegro, en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número FIT-GARMOP-OP-Z-14-2019, para la "Corrección de 56 km de curvatura y pendiente y rehabilitación de 146.3 km de vía férrea, así como conexión al puerto de Salina Cruz en la Línea Z (Tramo Colonia Jordán - Salina Cruz km 276+245 al km 308+100)", con cargo en las estimaciones núms. 68, 71, 79, 81, 85, 88, 91, 93, 97, 99, 102, 103, 104, 105 y 113, con periodos de ejecución del 1 de noviembre de 2022 al 15 de octubre de 2023, autorizadas por la residencia de obra y avaladas por la supervisión externa y pagadas el 5 y 22 de junio, 7 de septiembre y 12 de diciembre de 2023, debido a que en la matriz de un precio se consideró riel de 136 lbs/yd con un costo directo de 1,426.50 pesos por metro, en el concepto núm. 5.03, "Suministro y colocación de RIEL de 115 lb/yd...", en lugar de utilizar el costo directo del riel de 115 lb/yd, al que corresponde el concepto y que conforme al contrato núm. FIT-GARMOP-OP-Z-16-2019, para trabajos similares, es de 1,153.86 pesos por metro (costo directo más alto de los diversos contratos formalizados por el FIT que incluye este concepto), y habiéndose verificado que realmente se suministró y colocó riel de 115 lb/yd y no de 136 lb/yd; por lo que, al recalcular el precio unitario con el costo directo de este último, resulta de 7,537.78 pesos por metro, con una diferencia de 642.90 pesos por metro que, multiplicada por la cantidad estimada y pagada de 4,135.23 metros en el ejercicio 2023, da el monto observado, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 113, fracciones I y VIII, y 115, fracción XVI; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; y de la cláusula sexta "Forma de Pago", párrafo quinto, del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. FIT-GARMOP-OP-Z-14-2019.

#### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Inadecuado control y supervisión de la obra.

4. Se detectaron pagos en exceso por 1,712.9 miles de pesos, en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número FIT-GARMOP-OP-Z-12-2022, relativo a la "Corrección de 56 km de curvatura y pendiente y rehabilitación de 146.3 km de vía férrea; así como, conexión al Puerto de Salina Cruz en la Línea Z (Tramo 2.1 del km 137+564 al 147+406)", con cargo en las estimaciones números 4, 5, 9 y 10, con periodos de ejecución del 1 de febrero al 31 de agosto de 2023, autorizadas por la residencia de obra y avaladas por la supervisión externa y pagadas en el ejercicio fiscal de 2023, por diferencias entre las

cantidades consideradas en los generadores de obra en el concepto núm. E.P.08 "Suministro y colocación de balasto cumpliendo con la AREMA y la A.R.T.F. tipo C4 tamaño No. 3 de banco aprobado por la S.I.C.T., y el Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec (F.I.T.)...", con un precio unitario de 1,239.78 pesos con las que se estimó y pagó un volumen de 18,635.50 m<sup>3</sup> por un monto de 23,103.9 miles de pesos, contra las cantidades determinadas con los planos del proyecto autorizado por 17,253.91 m<sup>3</sup>, por lo que se obtuvo una diferencia de 1,381.59 m<sup>3</sup> que multiplicados por el precio unitario da como resultado el monto observado, conforme se detalla en la tabla siguiente:

DIFERENCIA DE LAS CANTIDADES EN LOS GENERADORES DE OBRA  
(Pesos, miles de pesos y m<sup>3</sup>)

Clave /Descripción	Unidad	P.U.	Entidad		ASF		Diferencia		
			Cantidad	Total (pesos)	Cantidad	Total (pesos)	Cantidad	Total (Pesos)	Total (Miles de Pesos)
E.P. 08: Suministro y colocación de balasto tamaño No. 3 de banco.	M <sup>3</sup>	1,239.78	18,635.50	23,103,920.19	17,253.91	21,391,052.54	1,381.59	1,712,867.65	1,712.9

FUENTE: Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., gerencias de Administración y Finanzas, Adquisiciones, Recursos Materiales y Obras Públicas, tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 16 de diciembre de 2024, formalizada con el acta núm. 2023/129\_03, mediante el oficio número FIT-SAF-236-2024 del 13 de diciembre de 2024, el Subdirector de Administración y Finanzas del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., proporcionó Cédula de Atención al Resultado, así como copia de los generadores, de los planos y de las secciones correspondientes al concepto núm. E.P.08 "Suministro y colocación de balasto cumpliendo con la AREMA y la A.R.T.F. tipo C4 tamaño No. 3 de banco aprobado por la S.I.C.T., y el Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec (F.I.T.)...", correspondientes a las estimaciones números 4, 5, 9 y 10, con los cadenamientos y longitudes totales ejecutados en dichas estimaciones, e indicó que, se corroboró que el volumen estimado de 18,635.50 m<sup>3</sup> al que correspondió un pago de 23,103.9 miles de pesos a un precio unitario de 1,239.78 pesos, en el ejercicio 2023, fue correcto.

Una vez analizada y revisada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera atendida la observación, toda vez que, se acreditó con las secciones del concepto en cuestión proporcionadas que el volumen de los 18,635.50 m<sup>3</sup> estimados y pagados son correctos, por lo que se justifica y aclara el monto observado.

5. Se determinaron pagos indebidos por 129.3 miles de pesos, en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número FIT-GARMOP-OP-Z-15-2022, para la "Corrección en 56 km de curvatura y pendiente y rehabilitación de 146.3 km de vía férrea; así como, conexión al Puerto de Salina Cruz en la línea Z (Tramo 3.1 del Z-186+046 al Z-201+780)", con cargo en las estimaciones números 6, 8, 9, 10 y 12, con periodo de ejecución

de entre el 1 de abril al 31 de octubre de 2023, autorizadas por la residencia de obra y avaladas por la supervisión externa y pagadas en el ejercicio fiscal de 2023, por inconsistencias en la integración de la matriz del precio unitario del concepto núm. E.P. 11: "Suministro y aplicación de soldadura aluminotérmica tipo QP por el sistema de destape automático para rieles de 115 lbs/yda...", con un precio unitario de 8,611.84 pesos por soldadura, debido a que se consideraron Pruebas de calidad (radiográficas) para soldadura aluminotérmica, mismas que ya se encontraban consideradas en la partida 3. SERVICIOS, inciso c. Pruebas de laboratorio, de los costos indirectos, por lo que al recalcular el precio unitario sin considerar el costo de las citadas pruebas resulta de 8,611.84 pesos por soldadura, con una diferencia de 130.35 pesos que, multiplicada por las cantidades estimadas y pagadas por 992 soldaduras, resulta el monto observado, como se muestra en la tabla siguiente:

**DIFERENCIA EN LA INTEGRACIÓN DE LA MATRIZ DEL PRECIO UNITARIO**  
(Pesos, miles de pesos y SOLD)

Clave/ Descripción	Unidad	Cantidad A	P.U. Original		P.U. Ajustado		Diferencia		Total (Miles de Pesos) G= C-E
			P.U. (pesos) B	Total (Pesos) C= AxB	P.U. (pesos) D	Total (Pesos) E= AxD	P.U. (pesos) F=B-D	Total (Pesos)	
E.P. 11: "Suministro y aplicación de soldadura aluminotérmica tipo QP por el sistema de destape automático para rieles de 115 lbs/yda..."	SOLD	992	8,611.84	8,542,945.28	8,481.49	8,413,638.08	130.35	129,307.20	129.3

FUENTE: Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., gerencias de Administración y Finanzas, Adquisiciones, Recursos Materiales y Obras Públicas, tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 16 de diciembre de 2024, formalizada con el acta núm. 2023/129\_03, mediante el oficio número FIT-SAF-236-2024 del 13 de diciembre de 2024, el Subdirector de Administración y Finanzas del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V. adjuntó copia del oficio número FIT-ST-GFMA-853-2024 del 12 de diciembre de 2024, de la Subdirección Técnica y Cédula de Atención e informó que con el oficio número JDSV-OP-T3.1-168-2024, del 2 de diciembre de 2024, se solicitó a la contratista, el resarcimiento de 129.3 miles de pesos más 17.4 miles de pesos por concepto de intereses; asimismo, mediante escrito sin número del 3 de diciembre de 2024, la contratista notificó a la Residencia de Obra que efectuaría la devolución observada más los intereses.

Posteriormente, mediante el oficio número FIT-SAF-240-2024 del 30 de diciembre de 2024, el Subdirector de Administración y Finanzas del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V. adjuntó copia del oficio número FIT-ST-GFMA-932-2024 del 30 de diciembre de

2024, de la Subdirección Técnica y Cédula de Atención, e informó que, en la estimación núm. 32 Finiquito, se aplicó la deductiva de los 129.3 miles de pesos, del concepto número E.P. 11: "Suministro y aplicación de soldadura aluminotérmica tipo QP por el sistema de destape automático para rieles de 115 lbs/yda...", más 17.7 miles de pesos por concepto de intereses, además anexó la factura núm. A206 del 19 de diciembre de 2024 por un importe de 4,354.2 miles de pesos y transferencia electrónica del 30 de diciembre de 2024, con clave de rastreo núm. 2024123040044B36K0000064080790, del pago de dicha estimación.

Una vez analizada y revisada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera atendida la observación, ya que con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., recuperó el importe observado de 129.3 miles de pesos, más los gastos financieros por 17.7 miles de pesos, los cuales fueron aplicados en estimación núm. 32 Finiquito y lo acreditó con la documentación de soporte respectiva del trámite y pago de dicha estimación relativa a factura, comprobante de transferencia electrónica bancaria y cédula de cálculo de intereses, por lo que se solventa el monto observado.

**6.** Con la revisión del proyecto de inversión "Corrección, Pendiente y Conexión en la Línea Z", con clave de cartera número 1909J3L0001, se comprobó que el Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., cumplió los procedimientos de planeación, programación y presupuestación, ya que se constató que se contó con la disponibilidad presupuestaria correspondiente, autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a partir de su evaluación socioeconómica para la ejecución de los trabajos, además de que se cumplió con los estudios de preinversión, permisos, licencias, autorizaciones, planes y programas para la realización de las obras públicas asociadas al proyecto de infraestructura de referencia, de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

**7.** Con la revisión de los contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado números FIT-GARMOP-OP-Z-14-2019, FIT-GARMOP-OP-Z-15-2019, FIT-GARMOP-OP-Z-16-2019, FIT-GARMOP-OP-Z-17-2019, FIT-GARMOP-OP-Z-12-2022, FIT-GARMOP-OP-Z-13-2022, FIT-GARMOP-OP-Z-14-2022, FIT-GARMOP-OP-Z-15-2022, FIT-GARMOP-OP-Z-16-2022 y FIT-GARMOP-OP-Z-17-2022; de servicios relacionado con la obra pública números FIT-GARMOP-OP-Z-12-2022, FIT-GARMOP-OP-Z-13-2022, FIT-GARMOP-OP-Z-14-2022, FIT-GARMOP-OP-Z-15-2022, FIT-GARMOP-OP-Z-16-2022 y FIT-GARMOP-OP-Z-17-2022, y de obra pública a precio alzado números FIT-GARMOP-OP-Z-03-2021, FIT-GARMOP-OP-Z-04-2021, FIT-GARMOP-OP-Z-05-2021, FIT-GARMOP-OP-Z-06-2021, FIT-GARMOP-OP-Z-03-2022, FIT-GARMOP-OP-Z-18-2022, FIT-GARMOP-OP-Z-19-2022, FIT-GARMOP-OP-Z-03-2023 y FIT-GARMOP-OP-Z-05-2023, se comprobó que el Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., cumplió con el procedimiento de contratación, de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

### ***Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar***

Se determinó un monto por 28,978,968.80 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 129,307.20 pesos, con motivo de la intervención de la ASF;

17,735.79 pesos se generaron por cargas financieras; 28,849,661.60 pesos están pendientes de aclaración.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Controles internos.

### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

3 Pliegos de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

El presente dictamen se emite el 4 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto "Corrección, Pendiente y Conexión en la Línea Z", a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables; y específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance se concluye que, en términos generales, el Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., cumplió las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los resultados siguientes:

- Pagos en exceso por 17,627.2 miles de pesos, por inconsistencias en la integración de las matrices de siete precios unitarios en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número FIT-GARMOP-OP-Z-13-2022.
- Pagos en exceso por 8,564.0 miles de pesos, por inconsistencias en la integración de las matrices de los cuatro precios unitarios en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número FIT-GARMOP-OP-Z-17-2022.
- Pagos en exceso por 2,658.5 miles de pesos, debido a que en la matriz del precio se consideró riel de 136 lbs/yd, con un costo directo de 1,426.50 pesos por metro, en lugar de utilizar el costo directo del riel de 115 lb/yd, en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado FIT-GARMOP-OP-Z-14-2019.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Erik López Avelar

Arq. José María Noguera Solís

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

La información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para la atención de los resultados fue debidamente evaluada y se precisa en el último párrafo de cada resultado, en donde se señalan detalladamente los motivos por los cuales se consideraron como suficientes o que no se aportaron los elementos para la atención de las observaciones preliminares que se incluyen en el presente Informe Individual como Resultados Con Observaciones y Acciones.

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Verificar que la planeación, programación y presupuestación del proyecto se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
2. Verificar que la contratación de los trabajos se realizó de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
3. Verificar que la ejecución, pago y finiquito de los trabajos se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

### *Áreas Revisadas*

Las gerencias de Administración y Finanzas, Adquisiciones, Recursos Materiales y Obras Públicas del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C. V.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 113, fracciones I y VIII, y 115, fracción XVI.
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66, fracciones I y III.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. FIT-GARMOP-OP-Z-14-2019, cláusula sexta "Forma de Pago", párrafo quinto.

Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. FIT-GARMOP-OP-Z-13-2022, cláusula sexta "Forma de Pago", párrafo quinto, de las Bases de Licitación núm. LO-047J3L999-E50-2022, punto 6 "Especificaciones Técnicas", y de los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas.

Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. FIT-GARMOP-OP-Z-17-2022, cláusula sexta "Forma de Pago", párrafo quinto, de las Bases de Licitación núm. LO-047J3L999-E54-2022, punto 6 "Especificaciones Técnicas", y de los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas.



*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.